

# Alianzas Público - Privadas en Ecuador

*El país está mirando con buenos ojos la posibilidad de establecer alianzas con el sector privado en proyectos de infraestructura que implican una fuerte inversión de capital.*

Durante 2015, los ingresos provenientes de la venta de crudo e impuestos (dos de las principales fuentes de ingresos del país) bajaron considerablemente, llevando al gobierno a mirar con mejores ojos la posibilidad de establecer alianzas con el sector privado en proyectos de infraestructura, que implican una fuerte inversión de capital. Algo definitivamente opuesto a la mentalidad del "Socialismo del Siglo XXI".

La Constitución de Ecuador de 2008 establece el derecho del Estado de: "administrar, regular y monitorear sectores estratégicos de la economía", definidos como energía -en todas sus formas-, recursos naturales no renovables, transporte de gas y petróleo, entre otros. La Constitución también establece que el Estado, de manera excepcional, ha de permitir la participación del sector privado en ciertas áreas estratégicas.

Resguardando esta regla constitucional, el 18 de diciembre de 2015 fue publicada la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera (PPP). Esta ley, junto con enfatizar la norma constitucional que establece que el Estado debe mantener el control sobre sectores estratégicos, también apunta a mitigar temores en cuanto a que el Estado honrará sus contratos con el sector privado, garantizando a las empresas el derecho a acudir con sus controversias ante órganos latinoamericanos de arbitraje. Sin embargo, el artículo 19 de la ley PPP también establece que los temas relativos a impuestos o cualquier acción directamente relacionada al poder legislativo o regulatorio del Estado ecuatoriano, no puede ser sujeto de arbitraje.

El año pasado, el Ministro Coordinador de Sectores Estratégicos dio una conferencia promoviendo 94 proyectos de inversión, por más de \$37 billones. Los proyectos incluyen inversiones potenciales en minería (44), petróleo (21), electricidad (13), industrias básicas (10), agua (3), bioenergía (2) y telecomunicaciones (1).

Los proyectos más relevantes relacionados al petróleo, se refieren a la exploración y desarrollo de Pungarayacu, por \$6.7 billones y a la exploración y desarrollo de Ishpingo, Tipuntini y Tambococha –también conocido como Yasuni-ITT), por \$5.6 billones.

Los 13 proyectos eléctricos se refieren a la construcción eventual de once nuevas plantas hidroeléctricas y dos geotérmicas.

Durante el mes de junio, la compañía líder en operación portuaria de Dubai, cerró un trato con la Autoridad Portuaria de Guayaquil para construir un nuevo puerto de aguas profundas en Posorja, una localidad rural de pescadores, ubicada a 120 km. de Guayaquil. El CEO de DP-WORLD, Sultán Ahmed Bin Sulayem, señaló que su compañía invertirá inicialmente la suma de US\$ 500.000 en el proyecto, además de US\$1 billón a largo plazo.

Con una profundidad de 15 metros, el nuevo puerto va a ser capaz de acoger embarcaciones "Post-Panamax", es decir aquellas que pueden transportar más de 13.000 contenedores. Esto parece ser una buena estrategia, dado que la extensión del Canal de Panamá pronto estará operando. El contrato garantiza a DP-WORLD una concesión por 50 años para planificar, construir y operar el nuevo puerto, que debería comenzar a funcionar en 2019. Este proyecto es el más grande en lo que a privatización del sistema portuario de Ecuador se refiere.

El gobierno también ha anunciado la concesión al operador portuario turco Yilport, de Puerto Bolívar -un puerto bananero de la provincia de El Oro-, que pronto podría convertirse también en lugar de salida para los metales provenientes de las minas que están en pleno desarrollo, a lo largo de la frontera con Perú.

## Breves

### Beneficios Tributarios de la PPP

- a) Exoneración de impuesto a la renta por ingresos provenientes de inversiones de plazos mayores a 360 días para el financiamiento de alianzas público-privadas. Beneficio no aplicable para el caso de partes relacionadas;
- b) Exoneración de impuesto a la renta por 10 años, contados desde el primer año en el que el ingreso sea obtenido, por dividendos o utilidades distribuidas a socios o beneficiarios, sin tomar en consideración la nacionalidad o domicilio de los socios;
- c) Exoneración del impuesto a la salida de divisas (ISD) por pagos efectuados al exterior, sin importar el domicilio del receptor, aplicable a los siguientes rubros:
  - Importación de bienes
  - Prestación de servicios
  - Distribución de dividendos
  - Adquisición de acciones o derechos representativos del capital;
  - Pagos realizados a acreedores del exterior (capital, pago de interés, comisiones, con ciertas restricciones para partes relacionadas).

### Sectores enfocados para Alianzas Público-Privadas

- Construcción y venta de proyectos inmobiliarios, vivienda de interés social y proyectos de desarrollo;
- Construcción, rehabilitación, equipamiento, operación y mantenimiento de obra pública para prestación de servicios públicos;
- Actividades productivas para investigación y desarrollo en las cuales el Estado actúa en forma mancomunada con el sector privado;
- Nuevos proyectos del sector hidroeléctrico y del sector de energías alternativas;
- Otros proyectos catalogados como prioritarios.

Dr. Juan Carlos Gallegos

Para más información acerca de estas alianzas, se puede comunicar con nuestros asesores ILP Global – Gallegos, Valarezo & Neira ubicados en Quito, Ecuador.



Quito – Ecuador  
Tel. +593 2 2 261 767  
Fax. +593 2 2261 257  
E-mail: [info@gvn.com.ec](mailto:info@gvn.com.ec)  
<http://www.gvn.com.ec/>



Miami Headquarters  
Tel: +1 305.444.0340  
E-mail: [info@blitainternational.com](mailto:info@blitainternational.com)  
<http://www.blita.com/es/>